

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 26 de octubre de 2021, se ingresó al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pendiente la designación de curador ad litem. A Despacho, 26 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	Jorge Enrique Del Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación No. 820	Nombra curador – requiere demandante comuníquese designación

Como desde el 26 de octubre de la presente anualidad, se ingresó al demandado **Jorge Enrique Del Toro Vélez**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (expediente digital, archivo: 29-ConstanciaRegistroEmplazados); se tiene que el emplazamiento se encuentra surtido desde el 22 de noviembre de 2021, según el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10° del Decreto 806 de 2020; sin que a la fecha la persona emplazada haya comparecido, o alguna persona a su nombre y/o en su representación..

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curadora Ad-litem del señor **Jorge Enrique Del Toro Vélez**, a la doctora **DIANA CATALINA NARANJO ISAZA**, identificada con c.c. No. 43.159.476, y portadora de la T.P. No. 122.681 del C. S. de la J., quien se ubica en la carrera 43 a N° 34-155 ofic. 404 de Medellín, y por medio del correo electrónico: notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co

Se requiere a la parte demandante, para que comuniquen dicha designación, advirtiéndole a la designada, que puede manifestar que asume el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de los reportes a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE** que la notificación de la demanda a la curadora ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo y no de forma conjunta.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 188



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**